

**Nota aclaratoria por parte de la ASE:** Los entes públicos deben acompañar notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieren, teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa; con la finalidad que la información sea de mayor utilidad para los usuarios, dando cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Las Notas de Gestión Administrativa son de texto libre, debiendo ajustarse al Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC. A manera de apoyo se pone a consideración de los entes públicos el presente documento que puede ser utilizado como guía o apoyo para integrar su información.

## NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

- Las notas de gestión administrativa deben contener los siguientes puntos:

### 1. Introducción:

El Fideicomiso Para la Promoción Turística de Acapulco se constituye con el objeto de realizar todas aquellas actividades relacionadas a la promoción turística nacional e internacional de la ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero.

### 2. Describir el panorama Económico y Financiero:

El Fideicomiso Para la Promoción Turística de Acapulco obtiene sus recursos de la recaudación del impuesto sobre servicios de hospedaje de Acapulco, de dicha recaudación sólo se entregan a éste Fideicomiso las dos terceras partes como lo establece la ley de Hacienda del Estado de Guerrero.

El impuesto lo declaran los hoteles un mes después de ser recaudados y al fideicomiso se los transfiere la Secretaria de Finanzas al siguiente mes. Debido a la triangulación del manejo de los recursos y al retraso de la entrega de los mismos el Fideicomiso solicita a los proveedores crédito por lo cual siempre se selecciona al proveedor que otorgue el mayor crédito.

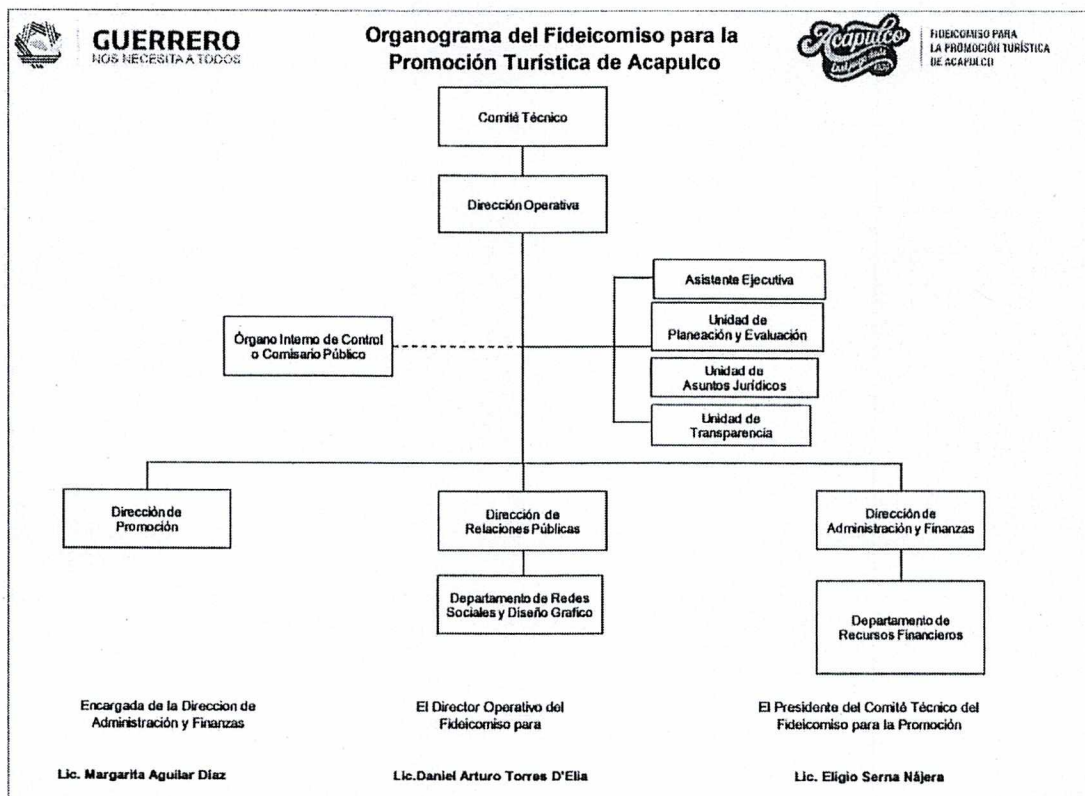
### 3. Autorización y antecedentes:

- a) El Fideicomiso Para la Promoción Turística de Acapulco se creó por decreto de fecha 28 de Diciembre del 2007, pero es a partir del 27 de Febrero del 2009 cuando empieza sus operaciones desde entonces es el organismo que se encarga, en coordinación con la Secretaria de Turismo del Estado de Guerrero y los Hoteles de Acapulco, de realizar el Plan de promoción y publicidad del destino con el recurso proveniente del Impuesto sobre servicio de hospedaje, que se entrega a éste organismo de acuerdo a lo establecido a la Ley de hacienda vigente.
- b) El Fideicomiso Para la Promoción Turística de Acapulco, no ha sufrido cambios en su estructura orgánica a la fecha.

#### 4. Organización y Objeto Social:

- a) El Fideicomiso Para la Promoción Turística de Acapulco tiene como objeto realizar todas aquellas actividades relacionadas a la promoción turística Nacional e Internacional de la Ciudad y Puerto de Acapulco.
- b) El fideicomiso público es una figura jurídica enmarcada en las ramas del Derecho Mercantil y Administrativo. Ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público se encuentra registrada bajo la actividad de Fondos y fideicomisos financieros para el desarrollo.
- c) De las consideraciones fiscales el Fideicomiso está obligado a las que se deriven de los pagos de sueldos y salarios por retención de acuerdo con las tarifas que marca la ley del impuesto sobre la renta artículo 94, así como también las que se les retengan por los servicios profesionales artículo 106 último párrafo de la misma ley.
- d) La estructura organizacional básica del Fideicomiso es la siguiente:

#### 5. ORGANOGRAMA





- e) El Fideicomiso Para la promoción Turística de Acapulco no tiene a su cargo otros fideicomisos ni forma parte de ningún otro fideicomiso, mandato y análogos.

## 5. Bases de Preparación de los Estados Financieros:

Se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables de acuerdo a lo siguiente:

Si ( X )      No (   )

- a) Se han considerado las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, en especial las que derivan de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) a la fecha, con atención a las normas contables y a normativa internacional sobre contabilidad gubernamental. Vigente

1. Sistema de contabilidad utilizado por la administración municipal: **NO APLICA**

(   ) Cumplimiento General de Ley      (   ) Sistema Básico General

- b) La normatividad aplicada en el Fideicomiso Para la Promoción Turística de Acapulco, es la establecida en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Las Normas y criterios establecidos en CONAC, así como en la Ley de Disciplina financiera. En los estados contables se reflejan los activos, pasivos y el patrimonio o hacienda pública, y las originadas por modificaciones patrimoniales. Se distinguen los derechos y obligaciones considerando su realización de corto y largo plazo. Los estados presupuestales revelan en general el avance de la asignación de recursos para el Fideicomiso. Este Fideicomiso utiliza con base de medición para la elaboración de los estados financieros el costo histórico.
- c) Postulados básicos de contabilidad gubernamental. Este Fideicomiso se apega a dichos postulados ya que cuenta con un acuerdo de creación, tienen atribuciones para sumir derechos y contraer obligaciones derivadas de su marco jurídico específico. EXISTENCIA PERMANENTE: Este fideicomiso no cuenta con modificación posterior a su creación, PERIODO CONTABLE: todas sus acciones están basadas en un periodo fiscal correspondiente a un año de calendario para efectos de conocer en forma periódica la situación financiera del fideicomiso; REVELACION SUFICIENTE: el fideicomiso sustenta en la contabilización de cada transacción se cuenta con la documentación original que respalda y cumple con las características cualitativas necesarias; IMPORTANCIA RELATIVA: se genera información que proporcione los elementos necesarios para una adecuada toma de decisiones; CONTROL PRESUPUESTARIO: en este organismo se identifica la vinculación entre las cuentas de control y las de balance o resultados. BASE EN DEVENGADO: Los gastos se reconocen conforme a la fecha de su realización, independientemente de su pago; los ingresos cuando se realizan efectivamente; COSTO HISTORICO: los derechos y obligaciones se registran reconociendo el importe inicial conforme a la

documentación comprobatoria que lo justifica que identificándolos componentes que los integran; DUALIDAD ECONOMICA: se reconoce en la contabilidad la representación dual de las los cargos y abonos; CUANTIFICACION EN TERMINOS MONETARIOS: los derechos y obligaciones se registran en moneda nacional; CONSISTENCIA: en las operaciones similares el fideicomiso da el mismo tratamiento contable; DELIMITA EL MARCO JURIDICO CONSUSTANCIAL: se dá cumplimiento con todas las disposiciones legales, refleja los activos pasivos patrimonio ingresos y gastos que se generan en las transacciones en los estados financieros.

- d) Este Fideicomiso se rige bajo la Ley de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera, así como de las normas emitidas por el CONAC y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Lo anterior con la finalidad de cumplir con las características cualitativas adscritas en el marco conceptual de contabilidad gubernamental.
- e) Para las entidades que por primera vez estén implementando la base devengada de acuerdo a la Ley de Contabilidad, deberán: **NO APLICA**

\*Revelar las nuevas políticas de reconocimiento: **NO APLICA**

\*Plan de implementación: **NO APLICA**

\*Revelar los cambios en las políticas, la clasificación y medición de las mismas, así como su impacto en la información financiera: **NO APLICA**

## **6. Políticas de Contabilidad Significativas:**

Se informará sobre:

**a) Actualización:** Al cierre del ejercicio 2021 no se han actualizado el valor de los activos, sin embargo, ya se está trabajando en el manual correspondiente para tener definido el método a utilizar.

**b) Beneficios a empleados:** No se ha cuantificado ni registrado los efectos acumulados del pasivo por obligaciones laborales al cierre del ejercicio, de acuerdo con lo que establecen las normas de información financiera D-3, sin embargo, se encuentra en el estudio actuarial por parte del comité técnico del organismo para tenerlo lo más pronto posible.

**c) Provisiones:** objetivo de su creación, monto y plazo: El objetivo de las cuentas por pagar a proveedores o impuestos federales, estatales, son principalmente pasivos por bienes o servicios que han sido recibidos por la entidad y, además han sido objeto de facturación o acuerdo formal con el proveedor mediante contratos, en dichos contratos se estipula los montos y plazos no mayores a 90 días.

**d) Reservas:** objetivo de su creación, monto y plazo: **NO APLICA**



---

---

---

e) Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos: Al cierre del ejercicio no se cuenta con cambios en las políticas contables.

f) Reclasificaciones: El Fideicomiso si realiza reclasificaciones durante el ejercicio entre los diferentes programas, estas reclasificaciones son autorizadas mediante el comité técnico del organismo de acuerdo con lo establecido en la normatividad del CONAC.

g) Depuración y cancelación de saldos: El Fideicomiso no realizó depuraciones durante el ejercicio entre los diferentes programas que lleva a cabo, si se realizara estas tendrían que ser autorizadas por parte del comité técnico del organismo.

## **7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario: NO APLICA**

### **8. Reporte Analítico del Activo:**

Debe mostrar la siguiente información:

a) Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos: Se aplicó conforme las Normas de Información Financiera (NIF) en su boletín C-6 "Inmuebles, maquinaria y equipo y el boletín C-8 "Activos intangibles" y lo establecido en el Art. 33 y 34 Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR).

Mobiliario y equipo de oficina	10%
Equipo de cómputo	30%
Equipo de Impresión	35%
Equipo de Transporte	25%

b) Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos: Durante el ejercicio no se realizaron cambio alguno de porcentajes de depreciación o valor residual de los activos por parte del Fideicomiso.

c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo: **NO APLICA**

d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras: **NO APLICA**

e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad: **NO APLICA**

f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.: **NO APLICA**

g) Desmantelamiento de activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables: Durante el ejercicio no se realizaron desmantelamientos de activos que tuvieran implicaciones contables por parte del Fideicomiso.

h) Administración de activos; los activos se utilizan para el logro de los objetivos del organismo.

### 9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos:

Se deberá informar:

a) Por ramo administrativo que los reporta: **NO APLICA**

b) Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades: **NO APLICA**

### 10. Reporte de la Recaudación:

a) Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales de los federales: Solo se obtienen ingreso proveniente de la recaudación del impuesto sobre servicios de Hospedaje de Acapulco como se detallan a continuación: solo se ha recaudado lo correspondiente al mes de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio del 2022, estando pendiente de recaudar los ingresos correspondientes a los meses de abril, junio, julio, agosto, septiembre del ejercicio fiscal 2021, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2022.

b) Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo:

MES	IMPORTE PROYECTADO
ENERO	6,000,000.00
FEBRERO	4,000,000.00
MARZO	3,700,000.00
ABRIL	3,500,000.00
MAYO	4,700,000.00
JUNIO	3,000,000.00
JULIO	2,700,000.00
AGOSTO	4,100,000.00
SEPTIEMBRE	3,800,000.00
OCTUBRE	2,900,000.00
NOVIEMBRE	2,500,000.00
DICIEMBRE	4,100,000.00
TOTAL ANUAL	45,000,000.00



## **11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda: NO APLICA**

Se informará lo siguiente:

**a)** Utilizar al menos los siguientes indicadores: deuda respecto al PIB y deuda respecto a la recaudación tomando, como mínimo, un período igual o menor a 5 años. **NO APLICA**

**b)** Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se considere intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda. **NO APLICA**

\* Se anexara la información en las notas de desglose. **NO APLICA**

## **12. Calificaciones otorgadas: NO APLICA**

### **13. Proceso de Mejora:**

Se informará de:

**a)** Principales Políticas de control interno: En la operación de las actividades realizarlas con eficacia y eficiencia optimizando el uso de los recursos. Tener información confiable veraz y oportuna para la toma de decisiones; cumplir con lo que establece el marco jurídico específico del fideicomiso y salvaguardar los recursos previniendo actos de corrupción.

**b)** Medidas de desempeño financiero, metas y alcance: Se utiliza el Presupuesto basado en resultados en base a la metodología del Marco lógico.

## **14. Información por Segmentos: NO APLICA**

## **15. Eventos Posteriores al Cierre: NO APLICA**

**16. Partes Relacionadas:** No existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas dentro del Fideicomiso Para la Promoción Turística de Acapulco.

**17. Responsabilidad sobre la presentación razonable de los Estados Financieros:** Todos los estados financieros cuentan con la leyenda "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".

---

### **Recomendaciones**

**Nota 1:** Las notas de Gestión Administrativa sólo se presentarán en medio digital, las notas que no estén contempladas en el formato se agregarán libremente al mismo.

**Nota 2:** Notas de Gestión Administrativa deberá llenar todos sus apartados, en caso de que no se tenga información por presentar en algún apartado se debe indicar con la leyenda «**No aplica**»

---